



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2021-A-MDM/U

Maras, 18 de enero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

#### VISTO:

El Memorándum N° 0026-2021-UP/MDM/MSU y el Memorándum N° 0027-2021-UP/MDM/MSU de la Unidad de Personal, sobre designación de Residente e Inspector de Proyecto. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° núm. 7) *Lla Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;*

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U **“LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO”**, establece en su núm. 6.3.1 y 6.3.2 la designación de residente e inspector de proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 0026-2021-UP/MDM/MSU y N° 0027-2021-UP/MDM/MSU, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Residente e Inspector del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



EL DESARROLLO PECUARIO (ANIMALES MAYORES Y MENORES) EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA";

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, corresponde proceder a emitir el acto resolutivo designando al Residente e Inspector de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 22 de enero del 2021 a la Ing. **MYRIAM GABRIELA QUISPE VARGAS** con CIP N° 227629 como **RESIDENTE** del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO PECUARIO (ANIMALES MAYORES Y MENORES) EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 22 de enero del 2021 al Ing. **JOSE ROGER SOTO CALLE** con CIP N° 170116 como **INSPECTOR** del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO PECUARIO (ANIMALES MAYORES Y MENORES) EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al **RESIDENTE** e **INSPECTOR** designado el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO" y las condiciones de su contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Economico y a los designados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
SGEDEL  
DESIGNADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

**Miguel Abel Anchari**  
DNI: 26314878  
ALCALDE

